

Bogotá, 29 de agosto de 2008

AUTO No. 2700

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-46478 del 29 de abril de 2008, la señora MARCELA VACA TORRES, en calidad de representante legal de la empresa HUPECOL CARACARA LLC, solicitó pronunciamiento de este Ministerio acerca de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la obtención de una licencia ambiental para el proyecto denominado “Área de Desarrollo Cabiona”, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta.

Que mediante Auto 1499 del 7 de mayo de 2008, este Ministerio se pronunció en el sentido que el proyecto denominado “Área de Desarrollo Cabiona”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta, presentado por la empresa HUPECOL CARACARA LLC, no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-95106 del 22 de agosto de 2008, la señora MARTHA PATRICIA SEVERINO, actuando en calidad de representante legal de la empresa HUPECOL CARACARA LLC, presenta solicitud de licencia ambiental global para el proyecto “Área de Desarrollo Cabiona”, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta.

Que el proyecto “Área de Desarrollo Cabiona”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, en el departamento de Meta, se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas:

VÉRTICES	DATUM BOGOTÁ ORIGEN 3° ESTE	
	ESTE	NORTE
A	980.102	1.001.773
B	975.907	1.006.623
C	984.963	1.014.376
D	985.894	1.013.358
E	992.893	1.019.341

AUTO No. _____

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

VÉRTICES	DATUM BOGOTÁ ORIGEN 3° ESTE	
	ESTE	NORTE
F	992.892	1.013.662
G	993.963	1.013.625

Fuente: HUPECOL CARACARA LLC.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“La explotación de hidrocarburos que incluye las instalaciones propias de la actividad y obras complementarias incluidas el transporte interno del campo por ductos y su almacenamiento interno, las vías y demás infraestructura asociada”.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado “Área de Desarrollo Cabiona”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, en el departamento de Meta, presentado por la empresa HUPECOL CARACARA LLC, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

VÉRTICES	DATUM BOGOTÁ ORIGEN 3° ESTE	
	ESTE	NORTE
A	980.102	1.001.773
B	975.907	1.006.623
C	984.963	1.014.376
D	985.894	1.013.358
E	992.893	1.019.341
F	992.892	1.013.662
G	993.963	1.013.625

Fuente: HUPECOL CARACARA LLC.

AUTO No. _____

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa HUPECOL CARACARA LLC.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear el expediente LAM4234, para el desarrollo del trámite administrativo iniciado.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Puerto Gaitán, departamento de Meta, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la representante legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa HUPECOL CARACARA LLC.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

Elaboró:

LAM4234, relacionado con NDA0207

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.